AYUNTAMIENTO DE COLÓN 2021-2024

EXPEDIENTE: 012/2022.
ASUNTO: Acuerdo de Recepción de Oficio.
Colón, Querétaro, a **06** (**seis**) de **octubre** del **2022** (**dos mil veintidós**).

Se tiene por recibida en esta Secretaría de Finanzas el Acta Circunstanciada de fecha 05 (cinco) de octubre del 2022 (dos mil veintidós) suscrito por el C. Heriberto Montes Feregrino.

VISTO el contenido del Acta Circunstanciada signada por el C. Heriberto Montes Feregrino, en la cual manifiesta que derivado de las diversas acciones realizadas para notificar personalmente a la C. Doranely Fabián Ramos y al no ser posible llevar a cabo dicha diligencia es que **esta autoridad Fiscal determina** con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación que contempla la hipótesis normativa de notificar por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del ordenamiento legal citado en líneas anteriores y los demás casos que señalen las leyes fiscales; **NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, UBICADOS EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NÚMERO 01, COLONIA CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO** la Resolución que nos ocupa, así como a **EMITIR EL REQUERIMIENTO DE PAGO** respecto de la sanción impuesta en fecha **27 (veintisiete) de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete)** y que obra en el **Resolutivo Cuarto** de la determinación emitida por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación la notificación se realizará publicando el documento durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan esta autoridad Fiscal y que se localiza en el siguiente sitio oficial **https://colon.gob.mx/** en el apartado denominado **"Estrados"** por lo que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue publicado dejando constancia de ello en el expediente respectivo, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el documento y en atención a lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., se ordena girar oficio al Titular de la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, Qro., para que se lleve a cabo la debida publicación en el portal electrónico correspondiente la notificación y requerimiento de pago aludido en el presente Acuerdo ya que es el órgano administrativo competente para coordinar la comunicación social del Municipio y difundir a través de los diferentes medios de información, los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

En consecuencia, esta Secretaría acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se ordena realizar la Notificación por Estrados y el requerimiento de pago del crédito fiscal que es materia del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Se ordena girar oficio al titular de la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, Querétaro a fin de que en el auxilio de esta Secretaría se realice la Publicación de la Notificación y Requerimiento de Pago del crédito fiscal en el portal oficial del Municipio de Colón, Qro.

Así lo acuerda y firma el **C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ**, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., a los **06 (seis)** días de **octubre** del **2022 (dos mil veintidós).**

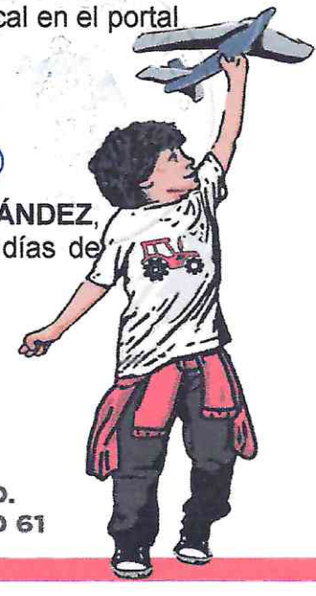

C.C.P. LIC. ANA MARÍA UGALDE MARTINEZ
C.C.P. ARCHIVO